



SI USAS UN DISPOSITIVO DIGITAL CORPORATIVO TE INTERESA CONOCER LAS NORMAS DE USO PUBLICADAS HOY

● **Se aplican:**

Al uso de dispositivos digitales: ordenadores, móviles y tabletas que Correos facilita al personal para su trabajo (no aplica a PDA)

● **Uso del dispositivo:**

Es una herramienta de trabajo. Se tolera un uso personal ocasional, no abusivo ni lucrativo

● **Entrada en vigor:**

Aplicación un mes después de su publicación en la intranet y aviso al personal.



IMPORTANTE

**Correos puede acceder al contenido del dispositivo cuando sea necesario
siempre con las garantías y límites previstos en las normas**

- **GARANTIAS PARA LA PERSONA TRABAJADORA:** Audiencia previa o conformidad. Con posibilidad de acompañamiento sindical, abogado/a y DPD (salvo excepciones graves).
- **LÍMITES AL ACCESO:** La empresa debe respetar dignidad, intimidad y proporcionalidad. No se accede a información personal salvo que sea imprescindible.
- **DERECHO A RECUPERAR LA INFORMACIÓN PERSONAL:** Recupera la información o datos personales almacenados, salvo excepciones.

Correos podrá aplicar en todo momento medidas de ciberseguridad al margen de estas Normas y, además, informará al personal al menos trimestralmente de que los dispositivos son de uso profesional, con un uso personal solo ocasional y en los términos fijados en la normativa interna.



Más información: intranet.correos.es